

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: LIDER SECURITY S.A.C.
2. Contrato N° 0025-2013/OSIPTTEL y Addenda N° 01-2014/OSIPTTEL para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de Lima del OSIPTTEL", por la suma total de S/.1,634,378.27 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho y 27/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Informe N° 252-SGI/2014 recibido en fecha 14 de agosto de 2014, la Jefa del Área de Servicios Generales e Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que el Contratista ha incurrido en falta los meses de Mayo, Junio y Julio, al no haber cumplido con realizar la comunicación de cambio y/o reemplazo de personal con siete (07) días de anticipación, a su vez, no acreditó con la documentación correspondiente, el encontrarse en el supuesto de excepción (caso fortuito o fuerza mayor, abandono laboral, renuncia intempestiva o renuncia con un plazo menor al otorgado para la comunicación del cambio) de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección CP N° 0001-2013/OSIPTTEL.
4. Cabe indicar que los cambios de personal, se deben encontrar con la documentación necesaria mediante la cual se acredite dar cumplimiento al perfil del personal propuesto a través del personal de reemplazo, situación que el Contratista, no ha cumplido.
5. De lo citado en los numerales precedentes y de acuerdo a lo señalado por la Jefatura del Área de Servicios Generales e Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas, se ha cometido la siguiente infracción:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD
04	<b>REEMPLAZO DE PERSONAL</b> No comunicar por escrito o correo electrónico a Logística con copia al Coordinador de seguridad del OSIPTTEL, la justificación y cambios de personal, con 07 días de anticipación. Adjuntando la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido.	15% de UIT



6. El cálculo de la penalidad, se efectuará considerando la siguiente información:

UIT Vigente 2014 : S/. 3,800.00

**Responsabilidades**

a. 15% de la UIT - Mes de Mayo : S/. 570.00  
b. 15% de la UIT - Mes de Junio : S/. 570.00  
c. 15% de la UIT - Mes de Julio : S/. 570.00

**Penalidad a aplicar S/.** : **S/. 1,710.00**



7. Por tanto, el monto de la aplicación de penalidad a la empresa LIDER SECURITY S.A.C., para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales de Lima del OSIPTEL", por las faltas incurridas en los meses de Mayo, Junio y Julio asciende a la suma de S/.1,710.00 (Un Mil Setecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles).
8. Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad para la factura por el periodo del mes de Julio, asciende a la suma de S/.1,710.00 (Un Mil Setecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles).

San Borja, Agosto de 2014

Área de Contrataciones



A large, stylized handwritten signature in black ink.